



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

REVOCA DECRETOS N°732 Y 739, SOBRE
TRATOS DIRECTOS QUE INDICA./
DECRETO EXENTO N° 896
Parral,

01 MAR. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.F.L N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la administración de la educación Pública Comuna a las Municipalidades.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021
- f) Que el Decreto Exento N°732 de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba contratación mediante trato directo, del servicio transporte de estudiantes al establecimiento educacional Escuela Luis Armando Gómez, provenientes de sectores al sur poniente de Parral, es un duplicado del Decreto Exento N°719 de fecha 16 de febrero de 2022, el cual aprueba el mismo servicio un día antes.
- g) Que el Decreto N° 739 de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba contratación mediante trato directo, del servicio transporte de estudiantes al establecimiento educacional Escuela Luis Armando Gómez, provenientes del sector norte de Parral, resulta ser un duplicado del Decreto Exento N°718 de fecha 16 de febrero de 2022, que aprueba la adquisición del mismo servicio en idénticas condiciones.
- h) Que en razón al error involuntario en que se incurrió, sancionándose en más de una ocasión el mismo acto administrativo, y a fin de no generar confusiones y duplicidad de actos, resulta procedente revocar aquellos actos tramitados con posterioridad.
- i) Lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

DECRETO:

I. REVÓQUESE, los Decretos Exentos N° 732 y 739, ambos de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueban, correlativamente, la adquisición mediante trato directo del servicio de transporte escolar del establecimiento Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, ambos con el proveedor Transporte de pasajeros Osvaldo Eugenio Gutierrez Moreno EIRL, Rut 76.642.217-9, por estar duplicados, dejándolos sin efecto.

II. TÓMESE NOTA, de la revocación ordenada, por la Secretaría Municipal o quién subrogue, al margen del Decreto Exento N° 732 y 739, ambos de fecha 17 de febrero de 2022, y en el portal web respectivo, acorde a lo antes indicado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MHT/ARC/MGM/mvr

DISTRIBUCIÓN: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral., 2.- Oficina Partes D.A.E.M Parral. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.,
DIGITAL: 1. Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl) R


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

